



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de iluminación pública de la calle Josefina Contte de nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que una adecuada iluminación de las calles constituye un servicio esencial para garantizar condiciones de seguridad y favorecer la circulación de peatones, ciclistas y vehículos durante el horario nocturno.

Que la calle Josefina Contte presenta sectores que requieren la instalación y/o refuerzo del alumbrado público, generando dificultades de visibilidad para quienes transitan por la zona.

Que una iluminación adecuada permite mejorar la visibilidad de la calzada y de los peatones, contribuyendo a la prevención de accidentes y a la reducción de situaciones de riesgo en el espacio público.

Que asimismo, el alumbrado público favorece la apropiación y utilización segura de los espacios urbanos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realice un relevamiento de la arteria y determine los puntos que requieren nuevas luminarias, reparación o refuerzo de las existentes.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA al DEM a través de las áreas competentes, la instalación, reparación o refuerzo del alumbrado público en la calle Josefina Contte.

ARTÍCULO 1°.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar un relevamiento y disponer la instalación, reparación y/o refuerzo del alumbrado público en la calle Josefina Contte.

ARTÍCULO 2°. DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**